



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 23 de octubre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00434-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as)

Directores (as) de las instituciones educativas de la UGEL02

Presente. –

Asunto: PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN EL MARCO DE LAS VEEDURIA ESCOLAR "SEÑALIZACIÓN VIALALREDEDOR DE LA I.E -2024".

Referencia: a) RVM N° 212 – 2020 MINEDU
b) PLAN DE FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y GESTION DEL BIENESTAR ORIENTADA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS – POI 2024

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a) donde se precisa que en el numeral 5.2.4.3. Espacios de participación estudiantil:

"La participación estudiantil contribuye al desarrollo socioafectivo y cognitivo del estudiante, fortalece la cooperación ciudadana, valora a todos los estudiantes como sujetos de derechos y contribuye a su rol como agentes de cambio. Es por ello que la institución educativa o programa educativo debe promover la inclusión de los estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas o no a discapacidad, en las diversas formas de participación."

Que, la Contraloría General de la República, a través del Programa "Auditores Juveniles" en articulación con la Ugel02, busca promover valores éticos, cívicos e impulsar una cultura democrática y de integridad en los estudiantes a través de las VEEDURIAS ESCOLARES.

Así mismo, con Oficio Múltiple N°395-2024-UGEL.02-ASGESE de fecha 9 de octubre se realizó la asistencia técnica sobre la VEEDURÍA ESCOLAR "SEÑALIZACIÓN VIAL ALREDEDOR DE LAS IE" y con Oficio Múltiple N° 411-2024-UGEL.02-ASGESE de fecha 14 de octubre se realizó la difusión del material utilizado en la asistencia técnica para que los docentes tutores o del área de DPCC puedan incorporar las acciones y estrategias para el desarrollo de la veeduría escolar.

En este sentido, con la finalidad de mejorar la SEGURIDAD VIAL y de brindar una formación a nuestros estudiantes, se solicita que sus estudiantes realicen los reportes de la veeduría escolar **hasta el 31 de octubre de 2024**, a través del siguiente link de acceso:

<https://apps1.contraloria.gob.pe/VeeduriaSaju/front/index.html?tipo=estudiante>

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0785470

CLAVE: 75C29D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Finalmente, se remite el reporte de participación de las instituciones educativas de Ugel02 remitidas por la Contraloría General de la República hasta el 23 de octubre 2024. (ver anexo)

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0785470

CLAVE: 75C29D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010